CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DRH-262220

Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	**UNIVERSIDAD DE NARIÑO** NIT No. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo **IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO** Vicerrector administrativo y financiero N° de Identificación: 12.975.081	Quien para efectos del presente Contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**
Y por otra,	**TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** NIT 900.721.089-3 Representante Legal **OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES** No. de Identificación 1.085.267.733 **Dirección del Domicilio** Cr 25 N° 15-12 Centro Pasto (N) **Teléfono**: 3014414510-3014521417 **Correo electrónico**: turismoandinoespecialessas@gmail.com	Quien para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**

Como "Partes" contractuales, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece: ***"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".***

3. Qué, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

5. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

6. Qué, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad.

7. Que, el Articulo 3 de la Resolución No. 2020 del 21 de noviembre del 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.

8. Que El Consejo de Facultad de Ciencias Pecuarias aprobó, mediante Acuerdo No. 159 del 13 de octubre de 2026, modificado por el Acuerdo No. 178 de 2026, la práctica académica integrada de las asignaturas Piscicultura de Aguas Frías (9472), Economía Agropecuaria (1387), Diseño de Sistemas de Captación y Conducción de Agua (9413) e Invertebrados Marinos: P1 (9436), dirigida a los estudiantes de séptimo semestre del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola, bajo la responsabilidad del docente Wilmer René Sanguino Ortiz.

9. Que, en concordancia con los propósitos de formación del Programa, esta práctica académica permite articular los conocimientos teóricos con su aplicación en escenarios reales de producción, experimentación y manejo de organismos acuáticos. Las actividades previstas comprenden la observación, el reconocimiento y el análisis de diferentes modelos de producción acuícola, así como la aplicación de conocimientos relacionados con sus componentes técnicos, económicos y operativos. De esta manera, se busca fortalecer las competencias técnicas, científicas, analíticas y metodológicas de los estudiantes, y contribuir al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios.

10. Que, para garantizar el desarrollo de la práctica académica en las fechas y el recorrido programados, se requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros que permita el desplazamiento de los estudiantes y del docente responsable hacia los diferentes escenarios de formación. Esta necesidad surge debido a que la Sección de Servicios Generales informó que no es posible atender el requerimiento mediante la disponibilidad de transporte institucional, por lo que se hace necesario acudir a un proveedor externo que garantice las condiciones técnicas y logísticas requeridas para efectuar los desplazamientos y desarrollar las actividades académicas aprobadas.

11. Que, en este sentido, la contratación del servicio de transporte de pasajeros constituye un apoyo logístico directamente vinculado al desarrollo de la práctica académica integrada, toda vez que permite el desplazamiento de los estudiantes hacia los escenarios requeridos para la ejecución de las actividades formativas previstas en las cuatro asignaturas involucradas. Por consiguiente, el servicio solicitado contribuye directamente al desarrollo del proceso misional de formación, al fortalecimiento de competencias específicas y al cumplimiento de los resultados de aprendizaje del Programa. Su finalidad, por tanto, no corresponde a atender una necesidad de transporte de carácter general, sino a proporcionar el apoyo requerido para materializar una actividad académica curricular previamente aprobada y articulada con el plan de estudios. En razón de esta relación directa con el proceso formativo de pregrado, la necesidad se sustenta en la causal de contratación directa señalada anteriormente.

12. Qué, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, que se pretende celebrar, es un contrato de prestación de servicios, consagrado en el artículo 29 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022, Estatuto Contractual, en tanto se enmarca dentro de las disposiciones previstas en el numeral 1 en concordancia con el numeral 17, de la norma en cita, que disponen:

> ***"(…) CONTRATACIÓN DIRECTA****. En los contratos contenidos en el presente artículo la selección del contratista se realizará mediante Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos. Para ello, será necesaria la solicitud remitida por la dependencia que necesita el servicio para que el Departamento de Contratación genere por medio electrónicos el contrato pretendido":*
>
> *"(…) "**1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. La Universidad de Nariño puede contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de forma excepcional y en los casos dispuestos por ley y jurisprudencia"*
>
> *"(…) **17. BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES.** Se contratará de forma directa los bienes o servicios académicos que requieran los pregrados, postgrados, diplomados, cursos o capacitaciones que tengan como finalidad (i) el normal y correcto funcionamiento del pregrado, posgrado, diplomado o curso, así como el de las unidades que los administran, proponen o desarrollan; (ii) asegurar los procesos de mejoramiento de la calidad del programa, adquisición o renovación de registro o de acreditación, la interacción social e internacionalización; (iii) asegurar la correcta publicidad y prestación del posgrado, curso, diplomado en condiciones adecuadas, técnicas, logísticas, tecnológicas y académicas; (iv) cuando se pretenda la adquisición de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización.*

13. Que la Unidad Gestora, realizó un proceso de análisis del perfil, determinando que la persona seleccionada cuenta con la experiencia requerida y para atender las necesidades de la Universidad, y garantizar el cumplimiento en calidad, tiempo, oportunidad y recursos, propuesta que corresponde a la presentada por **OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.733 Representante legal de **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS,** identificada NIT. **900.721.089-3**

14. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
8177-1	30/10/2026	$ 12.285.000	$ 9.500.000

En virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES",** hemos decidido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE PASTO.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del **CONTRATISTA,** las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 3. **EL CONTRATISTA** deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 4. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 5. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 6. Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 7. Mantener en reserva la información que **LA UNIVERSIDAD** le

suministre para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.
9. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración. pública.
11. Presentar factura y/o documento equivalente, detallando los servicios conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. EL CONTRATISTA efectuará el pago de la Estampilla Pro Desarrollo Departamental, equivalente al 2 %; la Estampilla Pro Cultura de Nariño, equivalente al 2 %; y la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, equivalente al 0,5 %, calculadas sobre el valor del contrato sin incluir el impuesto sobre las ventas, IVA, siempre que dichos tributos resulten aplicables. El pago se efectuará conforme a su causación y al procedimiento establecido en la Ordenanza No. 028 de 2010, sus modificaciones, la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño y las demás disposiciones vigentes aplicables.

13. **EL CONTRATISTA** deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la prestación del servicio
14. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

15. **EL CONTRATISTA** deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga con la Universidad de Nariño a:

	1. Prestar el servicio de transporte de pasajero terrestre con estricto cumplimiento al itinerario, fechas, horarios y destinos establecidos para el desarrollo de la práctica académica, garantizando la realización del recorrido en la ruta Pasto – Medellín – Jardín – Santa Rosa de Cabal – Salento – Cali – Silvia – Popayán – Timbío – Pasto, así como los desplazamientos internos requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas, de conformidad con la especificaciones técnicas detalladas en la cotización que hacen parte del presente contrato. 2. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros en un vehículo tipo buseta que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación de este tipo de servicio. 3. Garantizar que el vehículo asignado cuente durante toda la ejecución contractual con la documentación vigente requerida por las autoridades competentes, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás permisos aplicables. 4. Disponer de un conductor debidamente habilitado, con licencia de conducción vigente y experiencia para la operación del vehículo durante los recorridos programados. 5. Garantizar el buen estado de funcionamiento, aseo, comodidad y seguridad del vehículo destinado a la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato. 6. Asumir los costos asociados a combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado. 7. Cumplir con las normas de tránsito, transporte, seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del contrato. 8. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la programación, coordinación y ejecución de los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas. 9. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar la prestación oportuna y adecuada del

	servicio, proponiendo las medidas necesarias para garantizar la continuidad del mismo. 10. Garantizar la disponibilidad del vehículo durante las fechas y horarios establecidos para el desarrollo de las prácticas académicas, conforme a la programación aprobada por la Universidad. 11. Presentar al supervisor, cuando este lo requiera, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y de seguridad social relacionadas con la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual 13. Presentar al supervisor del contrato, antes de la ejecución de los desplazamientos programados, la documentación vigente del conductor y del vehículo asignado para la prestación del servicio, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE 2026,** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000),** que se pagarán al **CONTRATISTA,** en **UN (1) SOLO PAGO de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.**. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación, por parte del supervisor, de las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA**. Para tal efecto, deberá presentarse el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, la factura y/o documento equivalente, así como la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral efectuados por el **CONTRATISTA**, y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera para el trámite correspondiente. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el **CONTRATISTA** deberá presentar los comprobantes de pago de las

	siguientes estampillas ProDesarrollo Departamental equivalente 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño equivalente al 2% y Estampilla Pro desarrollo Universidad de Nariño, equivalente al 0.5%, calculadas sobre el valor del contrato sin incluir el impuesto sobre las ventas, IVA, siempre que dichos tributos resulten aplicables. El pago se efectuará conforme a su causación y al procedimiento establecido en la Ordenanza No. 028 de 2010, sus modificaciones, la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño y las demás disposiciones vigentes aplicables. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA.**
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**LA UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP	**FECHA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR A AFECT**
8177-1	30/10/2026	$ 12.285.000	$ 9.500.000

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados **b)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. **c)** Verificar el pago por parte del Contratista de la Estampilla ProDesarrollo Departamental, equivalente al 2%, Estampilla Pro -

	Cultura de Nariño, equivalente al 2% y Estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño, equivalente al 0.5% calculadas sobre el valor del contrato sin incluir el impuesto sobre las ventas, IVA, siempre que dichos tributos resulten aplicables **d)** Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. **e)** Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. **f)** Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. **g)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente la prestación del servicio y/o suministro efectivamente realizado y/o entregado. **h)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. **i)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. **j)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **k)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. **l)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **m)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **n)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio Municipio de Pasto y el lugar de ejecución será Territorio Nacional.
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por **EL CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la **UNIVERSIDAD** y por lo tanto no genera el pago de salarios,

	prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato. **EL CONTRATISTA** es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de **LA UNIVERSIDAD** y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UNIVERSIDAD**, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO. -** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UNIVERSIDAD** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** De manera unilateral por decisión del contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. **4.** La no ejecución de lo pactado. **5.** Las dispuestas por la ley aplicable. Las partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del contratista, por los servicios efectivamente prestados.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	**LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las siguientes causales: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA,** no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda la prestación del servicio sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **d)** Por las demás causales que señale la ley. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la **CLÁUSULA DECÍMA TERCERA.**
DÉCIMA QUINTA - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **LA UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **LA UNIVERSIDAD** en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. **PARÁGRAFO. -** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **LA UNIVERSIDAD.**
DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **LA UNIVERSIDAD.**
VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su legalización, la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los documentos que exija la **UNIVERSIDAD**, tales como certificados de afiliación a seguridad social, paz y salvo por todo concepto, pólizas cuando sean requeridas y cualquier otro documento que sea necesario conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la institución **Parágrafo:** En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% del valor total del contrato, el cual deberá aportar al momento de la legalización del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	**EL CONTRATISTA** certifica a **LA UNIVERSIDAD** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

	En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc**, LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a la entidad su origen. A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGESIMA TERCERA GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD,** con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.

	NOTA: Las garantías no podrán ser aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).	
LA UNIVERSIDAD	Firmado digitalmente por IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO **IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO** Vicerrector administrativo y financiero N° de Identificación: 12.975.081
EL CONTRATISTA	**OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES** No. de Identificación 1.085.267.733

Proyectó y Asesoró: Luz Idalia Sánchez Delgado / Abogada del Departamento de Contratación. Universidad de Nariño	
Revisó y Aprobó: Supervisor/ Gustavo Adolfo Torres Valencia /Director del departamento de recursos Hidrobiológicos	Firmado digitalmente por Gustavo Torres Valencia
Revisó: Dr. David Esteban Rojas Caicedo/ Director Departamento de Contratación. Universidad de Nariño	

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
	12	**11**	**2026**

NÚMERO SOLICITUD	002

II. INFORMACION DEL SOLICITANTE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO (DE LA CONTRATACION)

El Consejo de Facultad de Ciencias Pecuarias aprobó, mediante Acuerdo No. 159 del 13 de octubre de 2026, modificado por el Acuerdo No. 178 de 2026, la práctica académica integrada de las asignaturas Piscicultura de Aguas Frías (9472), Economía Agropecuaria (1387), Diseño de Sistemas de Captación y Conducción de Agua (9413) e Invertebrados Marinos: P1 (9436), dirigida a los estudiantes de séptimo semestre del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola, bajo la responsabilidad del docente Wilmer René Sanguino Ortiz.

En concordancia con los propósitos de formación del Programa, esta práctica académica permite articular los conocimientos teóricos con su aplicación en escenarios reales de producción, experimentación y manejo de organismos acuáticos. Las actividades previstas comprenden la observación, el reconocimiento y el análisis de diferentes modelos de producción acuícola, así como la aplicación de conocimientos relacionados con sus componentes técnicos, económicos y operativos. De esta manera, se busca fortalecer las competencias técnicas, científicas, analíticas y metodológicas de los estudiantes, y contribuir al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios.

Para garantizar el desarrollo de la práctica académica en las fechas y el recorrido programados, se requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros que permita el desplazamiento de los estudiantes y del docente responsable hacia los diferentes escenarios de formación. Esta necesidad surge debido a que la Sección de Servicios Generales informó que no es posible atender el requerimiento mediante la disponibilidad de transporte institucional, por lo que se hace necesario acudir a un proveedor externo que garantice las condiciones técnicas y logísticas requeridas para efectuar los desplazamientos y desarrollar las actividades académicas aprobadas.

Desde el punto de vista normativo, la presente necesidad se fundamenta en el artículo 29, numeral 17, subnumeral (IV), del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, denominado «Bienes o servicios académicos en pregrado, posgrados, diplomados y capacitaciones». Esta disposición contempla la contratación directa de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en el desarrollo de sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización.

En este sentido, la contratación del servicio de transporte de pasajeros constituye un apoyo logístico directamente vinculado al desarrollo de la práctica académica integrada, toda vez que permite el desplazamiento de los estudiantes hacia los escenarios requeridos para la ejecución de las actividades formativas previstas en las cuatro asignaturas involucradas. Por consiguiente, el servicio solicitado contribuye directamente al desarrollo del proceso misional de formación, al fortalecimiento de competencias específicas y al cumplimiento de los resultados de aprendizaje del Programa. Su finalidad, por tanto, no corresponde a atender una necesidad de transporte de carácter general, sino a proporcionar el apoyo requerido para materializar una actividad académica curricular previamente aprobada y articulada con el plan de estudios. En razón de esta relación directa con el proceso formativo de pregrado, la necesidad se sustenta en la causal de contratación directa señalada anteriormente.

En consecuencia, atendiendo a la pertinencia académica de la práctica, la imposibilidad de disponer del transporte institucional y la necesidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, se solicita adelantar el trámite de contratación del servicio de transporte de pasajeros, de conformidad con la causal prevista en el artículo 29, numeral 17, subnumeral (IV), del Acuerdo No. 050 de 2022, y con sujeción a las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos institucionales aplicables.

2. OBJETO GENERAL A CONTRATAR

Contratar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros para el desarrollo de las prácticas académicas de campo de los estudiantes de séptimo semestre del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola de la Universidad de Nariño, sede Pasto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Cronograma de actividades

Fecha	Hora	Actividad (es)	Lugar de Práctica
15 nov 2026	**5 am**	**Viaje a Medellín**	**Udenar - Torobajo**
16 nov 2026	**8 am**	**Intercambio Académico**	**Universidad de Antioquia**
16 nov 2026	**2 pm**	**Evaluación sistemas RAS**	**Acuario Parque Explora**
17 nov 2026	**8 am**	**Evaluación Producción Trucha**	**Truchas los Alpes - Jardín**
18 nov 2026	**8 am**	**Evaluación Producción BAP, HACCP**	**Trucha, Pez Fresco - Pereira**
18 nov 2026	**2 pm**	**Evaluación sistemas alta montaña**	**Truchas Cocora - Salento**
19 nov 2026	**8 am**	**Sistemas RAS convencionales**	**Acuario de Cali**
20 nov 2026	**8 am**	**Modelos producción solidaria**	**Apropesca - Silvia**
20 nov 2026	**2 pm**	**Intercambio Académico**	**Universidad del Cauca**
21 nov 2026	**8 am**	**Sistemas RAS y acuponia**	**GreenFish - Popayan**
21 nov 2026	**12**	**Retorno a Pasto**	

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE DEL BIEN
1	1	Buseta

4. CDP

CDP	*FECHA CDP*	*VALOR CDP*	*VALOR AFECTAR*
8177-1	30/10/2026	12.285.000	9.500.000
		Total	**9.500.000**

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la presente orden corresponde a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000).

Los cuales se pagarán al contratista en UN SOLO PAGO, previo recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor y demás documentos que requiera la universidad.

6. PLAZO

Para todos los efectos el plazo de ejecución sera hasta el 21 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento Legalización y ejecución contractual

7. OTROS REQUERIMIENTOS

Dar cumplimento en el programa ingeniería en Producción Acuícola de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Universidad de Nariño, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan en la solicitud y cotización adjunta que hacen parte integral de la presente contratación, así:

1. Prestar el servicio de transporte de pasajero terrestre con estricto cumplimiento al itinerario, fechas, horarios y destinos establecidos para el desarrollo de la práctica académica, garantizando la realización del recorrido en la ruta Pasto – Medellín – Jardín – Santa Rosa de Cabal – Salento – Cali – Silvia – Popayán – Timbío – Pasto, así como los desplazamientos internos requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros en un vehículo tipo buseta que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación de este tipo de servicio.
3. Garantizar que el vehículo asignado cuente durante toda la ejecución contractual con la documentación vigente requerida por las autoridades competentes, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás permisos aplicables.
4. Disponer de un conductor debidamente habilitado, con licencia de conducción vigente y experiencia para la operación del vehículo durante los recorridos programados.
5. Garantizar el buen estado de funcionamiento, aseo, comodidad y seguridad del vehículo destinado a la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato.

8. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del Doctor GUSTAVO ADOLFO TORRES VALENCIA, director del Departamento de Recursos Hidrobiológicos.

9. DATOS DEL CONTRATISTA

a.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS
b.	IDENTIFICACIÓN	900721089-3
c.	REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES
d.	IDENTIFICACIÓN	1.085.267.733
e.	DIRECCIÓN	CR 25 No 15-12 Centro
f.	TELÉFONO	301 4414510 - 3014521417
g.	CORREO ELECTRÓNICO	turismoandinoespecialessas@gmail.com

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MARQUE CON UNA X)

		CUMPLE	NO CUMPLE
a	CALIDAD	X	
b	IDONEIDAD	X	
c	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	X	
d	RESPALDO O GARANTIAS	X	
e	PRECIO	X	
f.	TIEMPOS DE CUMPLIIENTO	X	
g	OTROS FACTORES ADICIONALES	N/A	
CUALES:			

11. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (UNIDAD GESTORA)

Nombres y Apellidos:	Gustavo Adolfo Torres Valencia	Correo Electrónico:	gustavotorres@udenar.edu.co
Dependencia:	Departamento de Recursos Hidrobiológicos	Teléfono:	3127981582

12. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE AUTORIZA			
Nombres y Apellidos:	IVAN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO Vicerrector Administrativo y Financiero	Correo electrónico:	v.adminitrativa@udenar.edu.co
Teléfono:	7244309 ext 1200		
NOTA: Si se requiere incluir información adicional, se deben adjuntar los respectivos anexos.			

	NOMBRE	**CARGO**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaborado por	Gustavo Adolfo Torres Valencia	Director	6/11/2026	Firmado digitalmente por Gustavo Torres Valencia
Aprobó				

ANEXOS Y COMENTARIOS

La presente solicitud debe venir acompañada de documentos enlistados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN:**

1. CDP
2. Hoja de vida función pública.
3. Al menos dos (02) propuestas, verificando las excepciones plasmadas en la Resolución No. 2463 de 2024.
4. Soportes que acrediten idoneidad profesional y experiencia directamente relacionados con el objeto contractual
5. Documento de identidad
6. Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas) expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
7. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
8. RUT (actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual)
9. Certificados de afiliación a salud (régimen contributivo) y pensión (cotizante)
10. Certificación bancaria.
11. Certificado de no encontrarse reportado (a) en el registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) expedición no superior a 1 mes de la solicitud
12. Certificado de definición de situación militar (hombre menor de 50 años) Únicamente es exigible para los contratos de prestación de servicios que se suscriban con persona natural (Art. 42 Ley 1861 de 2017)
13. Examen médico Ocupacional (Aplica para las prestaciones de servicio de apoyo a la gestión)
14. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
15. Formato SGA-DIE-FR-30 – ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales.
16. Autorización para consultar y publicar documentos en plataformas de contratación del estado colombiano.

Nota 1: La asignación de honorarios a los contristas deben fijarse de acuerdo con la tabla de honorarios vigente expedida por la dependencia correspondiente.
Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

- **CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS:**

1. CDP
2. Dos (2) cotizaciones idénticas (salvo casos en los que sea único proveedor, debiendo aportar certificación de esta condición) verificando las excepciones plasmadas en la Resolución No. 2463 de 2024.
3. Estudio de Mercado aprobada por supervisor y solicitante
4. Certificado de existencia y representación legal (aplica para personas jurídicas)
5. Registro mercantil (solo aplica para personas naturales)
6. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
7. Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en pago de parafiscales y sistema de seguridad social.
8. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
9. Antecedentes (disciplinarios, fiscales) de la persona jurídica y representante legal, expedición no superior a 1 mes de la solicitud
10. Antecedentes (judiciales y medidas correctivas) del representante legal
11. Certificación Bancaria
12. Formato de selección del contratista
13. Certificado de no encontrarse reportado (a) en el registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
14. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
15. Formato SGA-DIE-FR-30 – ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales.
16. Autorización para consultar y publicar documentos en plataformas de contratación del estado colombiano.

Nota 1: Para contratos con proveedor exclusivo se debe anexar certificación que acredite esta condición.
Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

Universidad de Nariño	**OFICINA DE PRESUPUESTO** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: PSP-GEF-FR-01 Página: **1** de **1** Versión: 02 Vigente a partir de: 30 - 11 - 2009

SEDE CENTRAL

RECURSOS NACIONALES - 2026

EL(LA) JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Existe a la fecha Disponibilidad Presupuestal en el (los) rubro (s):

CUENTA:		**AUDITORIA:**	351826
NUMERO:	8177-1	**FECHA:**	30/10/2026
DEPENDENCIA:	407730102	PRACTICAS ACADEMICAS(DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDRO	
CATEGORIA:	1	DOCENCIA	
RUBRO:	210202020604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
NIT/CEDULA:			
SOLICITADO POR:			
DETALLE:	PARA APOYO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICA ACADÉMICA INTEGRADA DE DIFERENTES ASIGNATURAS, CON ESTUDIANTES DE SÉPTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA		

VALOR: 12,285,000.00 **CUATRO * MIL: 0.00** **TOTAL: 12,285,000.00**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
RONALD JAVIER PEREZ VELASCO
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR
JENNIFFER GETIAL OVIEDO
TECNICO PRESUPUESTO

TURISMO ANDINO
• Empresa de Transporte y Agencia de Viajes •

Cotización No. 4825

San Juan de Pasto, 27 de Octubre de 2026
Señor(a),
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ciudad

Para la **AGENCIA DE VIAJES TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** es un placer presentarle la cotización de servicios para el viaje con ruta **NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, QUINDÍO Y ANTIOQUIA.**

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

TIPO DE VEHICULO	VALOR DEL SERVICIO	FECHA DE VIAJE- ITINERARIO	NUMERO DE PASAJEROS
BUSETA	$9.500.000	**Domingo, 15 de noviembre de 2026** – Pasto a Medellín Hora de salida: 5:00 a. m. **Lunes, 16 de noviembre de 2026** – Jardín, Antioquia Hora de actividad: 8:00 a. m. **Martes, 17 de noviembre de 2026**–Medellín, Antioquia 8:00 a. m. – Universidad de Antioquia. 2:00 p. m. – Acuario del Parque Explora. **Miércoles, 18 de noviembre de 2026** – Risaralda y Quindío Primera visita – 8:00 a. m. Santa Rosa de Cabal, zona rural próxima a Pereira. Municipio: Salento. Al finalizar las actividades, se realizará el desplazamiento hacia Cali, Valle del Cauca, **Jueves, 19 de noviembre de 2026** – Cali, Valle del Cauca Hora: 8:00 a. m. Lugar: Acuario de Cali. **Viernes, 20 de noviembre de 2026**– Silvia y Popayán, Cauca Primera visita – 8:00 a. m. Municipio: Silvia Segunda visita – 2:00 p. m. Municipio: Popayán. Lugar: Universidad del Cauca. **Sábado, 21 de noviembre de 2026** – Timbío y retorno a Pasto Primera visita – 8:00 a. m. Municipio: Timbío.	11 pasajeros
EL VALOR DE LA COTIZACION YA INCLUYE RETENCIONES Y DEDDUCCIONES QUE LA UNIVERSIDAD PRACTIQUE			

No. de Pasajeros Cotizados: 11

INCLUYE: 2 CONDUCTORES

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Capacidad máxima de 20 pasajeros
conectores de celular
asientos reclinables
aire acondicionado
GPS
póliza extra y contractual
SOAT y demás documentación vigente

NOINCLUYE: Gastos no especificados en el plan.

OSCAR PANTOJAF
CEL3014414510–3004920502
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE TRANSPORTE Y AGENCIA DE VIAJES TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S.
www.turismoandinopasto.com
gerencia@turismoandinopasto.com

TURISMOANDINO
• Empresa de Transporte y Agencia de Viajes •





TURISMO ANDINO

• Empresa de Transporte y Agencia de Viajes •





Cra. 25 No. 15-12 Centro | www.turismoandinopasto.com
301 441 4510 - 301 452 1417 | 729 8570 - 729 8580 – 729 8577
fb.com/TurismoAndinoEspeciales @turismoandinopasto

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS

SIGLA SAS | NIT No. 900.721.089-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO | DIRECCIÓN CRA 25 No. 15 – 12 CENTRO

TELÉFONOS 3014414510 – 3004920502 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTEDEPASAJEROS	2 ACTIVIDADES DELA AGENCIA DE VIAJES
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	X		6027244309	JULIO 2026	$150.000.000
MONTAGAS		X	602 7333030	FEBRERO 2026	$50.600.000
U NACIONAL	X		601 6165000	DICIEMBRE 2025	$107.000.000
AGROSAVIA	X		601 4227300	AGOSTO 2025	$216.000.000
SENA	X		0985927626	MAYO 2025	$67.980.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PANTOJA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FUERTES | NOMBRES OSCAR HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.085.267.733 DE PASTO

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $500.000.0000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Transporte Especial
NIT: 900688462-7

SuperTransporte

San Juan de Pasto, 26 de octubre 2026.

Señores:
Universidad de Nariño
NIT 800.118.954-1.

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Cordial saludo.

Presento para su consideración propuesta económica por parte de la empresa de transporte especial terrestre TRANSPORTES TINA S.A.S con NIT.: 900688462-7 debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte según resolución 000153 del 2014. Para el suministro de servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS.** El servicio solicitado tendrá un valor correspondiente a:

Fecha	Hora	Actividad (es)	Lugar de Práctica
DIA-MES-ANO			
15 nov 2026	5 am	Viaje a Medellín	Udenar - Torobajo
16 nov 2026	8 am	Intercambio Académico	Universidad de Antioquia
16 nov 2026	2 pm	Evaluación sistemas RAS	Acuario Parque Explora
17 nov 2026	8 am	Evaluación Producción Trucha	Truchas los Alpes - Jardín
18 nov 2026	8 am	Evaluación Producción BAP, HACCP	Trucha, Pez Fresco - Pereira
18 nov 2026	2 pm	Evaluación sistemas alta montaña	Truchas Cocora - Salento
19 nov 2026	8 am	Sistemas RAS convencionales	Acuario de Cali
20 nov 2026	8 am	Modelos producción solidaria	Apropesca - Silvia
20 nov 2026	2 pm	Intercambio Académico	Universidad del Cauca
21 nov 2026	8 am	Sistemas RAS y acuponia	GreenFish - Popayan
21 nov 2026	12	Retorno a Pasto	

Tipo de vehículo buseta, valor total del servicio **$12.285.000.**

Todos nuestros vehículos cuentan con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos al día, además cuentan con sistema de posicionamiento satelital G.P.S y cumplimos con todos los protocolos de bioseguridad. **TRANSPORTES TINA S.A.S** le ofrece compromiso, responsabilidad, seriedad y dedicación para su satisfacción y seguridad en nuestro servicio.

Cordialmente.

ANGIE ESTEFANY TORRES.
Gerente Transportes TINA S.A.S

CARRERA 27 Nº 12-88 B/SAN FELIPE
CEL/ WHATSAPP: 317 643 17 80 / 3163102610
Email: transportestinasas@hotmail.com

EQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAE

SEGURO
R.C. EN EXCESO

CODIGO DE RECAUDO
1405000044300216

PÓLIZA
AB000443

FACTURA
AB008012

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 011601 **PRODUCTO** R.C. EN EXCESO
COD. AGENCIA 00050 **CERTIFICADO** AB007847 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6068983078
AGENCIA PASTO **DIRECCIÓN** CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
21	10	2026	**DESDE**	DD	21	MM	10	AAAA	2026	**HORA**	24:00		21	10	2026
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	21	MM	10	AAAA	2027	**HORA**	24:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR ESPECIALES TURISMO ANDINO **NIT/CC** 900721089
DIRECCIÓN CARRERA 25 N° 15 – 12 **E-MAIL** turismoandinoespecialessas@gmail.com **TEL/MOVIL** 3014414510

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE EXPIDE POLIZA NUEVA POR SOLICITUD DEL TOMADOR.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO INDICADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE LA PRESENTE CARÁTULA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DEPOSITADO POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP EN LA PESTAÑA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

EQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAE

SEGURO
R.C.C. PASAJEROS

CODIGO DE RECAUDO
1405000593900216

PÓLIZA
AA005939

FACTURA
AB008011

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 011602 **PRODUCTO** R.C.C. PASAJEROS
COD. AGENCIA 00050 **CERTIFICADO** AB007846 **DOCUMENTO** Renovacion **TEL:** 6068983078
AGENCIA PASTO **DIRECCIÓN** CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
21	10	2026	**DESDE**	DD	21	MM	10	AAAA	2026	**HORA**	24:00		21	10	2026
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	21	MM	10	AAAA	2027	**HORA**	24:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR ESPECIALES TURISMO ANDINO **NIT/CC** 900721089
DIRECCIÓN CARRERA 25 N° 15 – 12 **E-MAIL** turismoandinoespecialessas@gmail.com **TEL/MOVIL** 3014414510

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Universidad de Nariño realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Universidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros.

Para la determinación del valor estimado de la contratación, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el servicio de transporte requerido, así como los costos asociados a su prestación, tales como combustible, peajes, parqueaderos, operación de los vehículos y demás componentes incluidos en las propuestas económicas. Este análisis permitió identificar las diferencias entre los valores cotizados, establecer la correspondencia de los precios con las condiciones y especificaciones del servicio requerido y determinar un referente económico para establecer el presupuesto estimado de la contratación.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar los diferentes profesionales seleccionados, establecimientos de comercio y/o razón social que se dedican a actividades relacionadas con el objeto de contratación, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la Universidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas

y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio y/o suministre los bienes objeto de adquisición debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

La Universidad efectuó las siguientes cotizaciones:

No.	COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
1	TURISMO ANDINO	DIGITAL	AVALADA	$ 9.500.000
2	TINA TRANSPORTE ESPECIAL	DIGITAL	AVALADA	$ 12.285.000

Para determinar el presupuesto estimado de la contratación, inicialmente se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Una vez recibidas las propuestas económicas, se realizó el análisis comparativo de la información suministrada por las empresas que atendieron la solicitud, considerando aspectos relacionados con las condiciones de prestación del servicio, el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos, la experiencia y la capacidad para atender las necesidades de desplazamiento previstas. Asimismo, se examinaron los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos, los costos asociados a la operación y los demás componentes que inciden en la determinación del precio del servicio. Este ejercicio permitió establecer un referente de mercado para definir el presupuesto estimado de la contratación y contar con elementos de análisis para la posterior evaluación de las ofertas y la selección del contratista, de conformidad con las condiciones y procedimientos institucionales aplicables.

Para constancia se firma el presente informe el día 12 de el mes de noviembre de 2026



GUSTAVO ADOLFO TORRES VALENCIA
Director

Departamento de Recursos Hidrobiológicos

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA MAYOR INFORMACIÓN PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 315 709 2396 O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900721089-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 153964
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 09 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 5,782,860,351.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 15 CEN
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7298577
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3014414510
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadturismoandinopasto@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 25 15 CEN
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadturismoandinopasto@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadturismoandinopasto@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MARZO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11254 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-002	20180309	ASAMBLEA ACCIONISTAS	GENERAL	DE	PASTO	RM09-17340	20180315
CE-	20180524	CONTADOR			PASTO	RM09-17810	20180531
AC-5	20181229	ASAMBLEA ACCIONISTAS	GENERAL	DE	PASTO	RM09-19072	20190326
CE-	20181229	CONTADOR			PASTO	RM09-19073	20190326

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 35668 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 90 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1) EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE TODA CLASE DE PERSONAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 2) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN EL TERRITORIO EMPRESARIAL, CORI VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CONTRATADOS PARA DICHO FIN. 3) LA AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE TENIENDO COMO BASE PARA ELLO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO TERRESTRE ESPECIAL. 4) LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE PARTES O REPUESTOS O ACCESORIOS DESTINADOS A LA REPOSICIÓN DE PARTES PARA LOS AUTOMOTORES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE O DENOMINACIÓN. 5) ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, SERVICIO DE VIAJES, TRANSPORTE Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. 6) SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES, RESERVAS DE

TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. 7) ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO 8) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. 9) ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE TOURS PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 7, PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES- 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 11. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.500.000.000,00	3.000,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS Ó EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. TENDRA TAMBIEN UN GERENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL GERENTE PODRÁ DELEGAR A UN TERCERO ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACIÓN, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGANTES. PARÁGRAFO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTACIÓN NI SUPONE INHIBICIÓN. FUNCIONES GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJEUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIEDAN A LLEAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAREN CUALQUIER FORMA Y EN CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOD LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDERIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE E1 TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, EL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MARZO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11254 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	PANTOJA FUERTES OSCAR HERNANDO	CC 1,085,267,733

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17341 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ORTIZ CABRERA LUISA FERNANDA	CC 1,085,265,703

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 20 DE JUNIO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONSITAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33835 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MATABANCHOY MOSQUERA LEIDY JOHANNA	CC 37,081,231	122385-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TURISMO ANDINO ESPECIALES AGENCIA DE VIAJES
MATRICULA : 154508
FECHA DE MATRICULA : 20140513
FECHA DE RENOVACION : 20260326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CARRERA 25 NO. 15 - 12 CENTRO
BARRIO : San Andres
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7298577
TELEFONO 2 : 7298580
TELEFONO 3 : 3014414510
CORREO ELECTRONICO : turismoandinoespecialessas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,049,360,351

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TURISMO ANDINO ESPECIALES TRANSPORTE ESPECIAL
MATRICULA : 184522
FECHA DE MATRICULA : 20180917
FECHA DE RENOVACION : 20260326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CARRERA 25 NO. 15 - 12 CENTRO
BARRIO : Centro
MUNICIPIO : 52001 - PASTO

TELEFONO 1 : 7298577
TELEFONO 2 : 3014414510
CORREO ELECTRONICO : gerencia@turismoandinopasto.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,733,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,429,642,323
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gp9P5CE11W

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141211741961

(415)7707212489984(8020) 000014121174196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 0 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 15 12 CENTRO

42. Correo electrónico contabilidadturismoandinopasto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 1	3 0 1 4 4 1 4 5 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 1 4 0 4 0 8	7 9 1 1	2 0 1 4 0 4 0 8	7 9 1 2	8 2 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-30 / 08:31:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PANTOJA FUERTES OSCAR HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211741961

(415)7707212489984(8020) **000014121174196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 0 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 3 9 6 4	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 7 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211741961

(415)7707212489984(8020) **000014121174196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 0 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 6 7 7 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PANTOJA	FUERTES	OSCAR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 6 5 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CABRERA	LUISA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211741961

(415)7707212489984(8020) **000014121174196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 0 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 0 8 1 2 3 1	6	1 2 2 3 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MATABANCHOY	MOSQUERA	LEIDY	JOHANNA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211741961

(415)7707212489984(8020) **000014121174196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 0 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: TURISMO ANDINO ESPECIALES AGENCIA DE VIAJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CR 25 15 12 CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 4 5 0 8 2	2 0 1 4 0 5 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.085.267.733

NUMERO

PANTOJA FUERTES

APELLIDOS

OSCAR HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1988**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-2006 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53154801-M-1085267733-20061221 **00626**06355A 02 229238435

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1085267733

APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA FUERTES
OSCAR HERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2018	31 - DIC 2028	31 - DIC 2038

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **23-NOV-2006**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2114025

EJ AL B 179

TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En calidad de Representante Legal de la empresa TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS, con NIT 900.721.089-3. Yo el señor OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES certifica estar a paz y salvo con la seguridad social de año 2025 y años anteriores, identificado con cedula de ciudadanía No.1.085.267.733 de Pasto.

Yo **LEIDY JOHANA MATABANCHOY MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.081.231 de Pasto (N), con Tarjeta Profesional No 122385-T expedida por la Junta Central de Contadores con el cargo de Revisor Fiscal. Certifico que los aportes a seguridad social y parafiscales del año 2025 se encuentran al día la empresa TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS, cumpliendo con sus obligaciones a los aportes.

SE CERTIFICA: Que la empresa **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS**, con NIT: 900.721.089-3, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del mes de Octubre del 2026, y se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes y pagos de nómina.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Pasto a los 10 días del mes de Noviembre de 2026.

OSCAR HERNANDO PANTOJA F.
C.C 1.085.267.733 de Pasto
Representante Legal

JOHANNA MATABANCHOY
Contador Publico
TP No 122385-T

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES.

Yo, OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES, identificado con la CC: No. 1.085.267.733, Expedida en Pasto, mayor de edad, en representación legal de la empresa TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS, registrado bajo NIT 900.721.089-3 en mi condición de aspirante a contratista de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1º del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado.

Dado en San Juan de Pasto, a los tres días (11) días del mes de Noviembre de 2026.

Cordialmente



OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES
TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS
NIT.900.721.089-3
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.085.267.733
CEL: 3014414510

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 14:24:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085267773
Código de Verificación	1085267773261112142454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 14:25:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007210893
Código de Verificación	9007210893261112142526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306418147

PIB
14:21:56

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS identificado(a) con NIT número 9007210893:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306422060

PIB
14:59:26

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085267733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 03:00:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085267733** y Nombre: **OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151529351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:48 PM horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085267773**

Apellidos y Nombres: **PRADO ORTIZ LEIDY DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1 8 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 1 4:56:08 horas del 1 2/1 1 /2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1 085267773,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa udenar, con NIT 8001 1 8954-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1 91 8 del 1 2/07/201 8 *"por medio dela cual seestableceel régimen deinhabldades a quienes hayan sido condenados por delossexudes cometdos contra menores, se crea el registro deinhabldades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/201 9 *"por medio del cual se reglamentala Ley 1 91 8 de 201 8"*, con observancia de las Leyes 1 581 del 1 7/1 0/201 2, 1 71 2 del 06/03/201 4 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

NARINO (NARINO), NARIÑO, 20/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** con **NIT 900.721.089-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTADE AHORROS DAMAS

Número 105800051200

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

El día 12 del mes de noviembre del 2026, se procedió a evaluar a:

a	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS
b	IDENTIFICACIÓN	900721089-3
c	REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES
d	IDENTIFICACIÓN	1.085.267.733
e	DIRECCIÓN	CR 25 No 15-12 Centro
f	TELÉFONO	301 4414510 - 3014521417
g	CORREO ELECTRÓNICO	turismoandinoespecialessas@gmail.com

En el procedimiento de selección del contratista para la contratación directa cuyo objeto consiste en: Contratar el servicio de transporte terrestre para la realización de una practica académica del Programa de Ingeniería Acuícola de la Universidad de Nariño, para las Sedes de Pasto y Tumaco.

El resultado de la evaluación es el siguiente: (Breve descripción de lo que se evaluó en cada criterio)

a. CALIDAD: El servicio de transporte ofertados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando condiciones excelentes de seguridad, confort y operatividad para el desplazamiento de los estudiantes y docentes.
b. IDONEIDAD:El contratista demuestra solvencia moral y profesional, generando plena confianza institucional debido a su probada responsabilidad, cumplimiento normativo y seriedad en la ejecución de actividades de transporte especial.
c. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista cuenta con una trayectoria consolidada de más de 10 años en el mercado de transporte especial de pasajeros, acreditando la experiencia necesaria para asumir recorridos de carácter intermunicipal y nacional.
d. RESPALDO O GARANTIAS: El contratista ofrece un sólido respaldo mediante el compromiso expreso de atender y responder de manera oportuna ante cualquier eventualidad o imprevisto técnico que se presente durante la ejecución del contrato.
a. PRECIO: El valor global ofrecido por el contratista se encuentra en total concordancia y equilibrio con los precios habituales del mercado para servicios de transporte interdepartamental de larga distancia
b. TIEMPOS DE CUMPLIENTO: Garantiza la disponibilidad oportuna del vehículo y el estricto cumplimiento de los itinerarios, horarios y fechas programadas para la práctica académica, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
c. OTROS FACTORES ADICIONALES (CUALES): Ninguno

OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES, identificado con C.C/NIT. 1.085.267.733, cumple los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, para la celebración del contrato resultante del presente proceso de contratación directa, enmarcada en la causal de No 9 conforme lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 – Estatuto contractual de la Universidad de Nariño.

En consecuencia de lo anterior, Gustavo Adolfo Torres Valencia, en mi calidad de Director, expreso que el contratista seleccionado cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, y por tanto se recomienda celebrar el contrato para: Contratar el transporte terrestre para la realización de la practica académica del programa de Ingeniería en producción acuícola de la Universidad de Nariño necesario para la correcta realización de prácticas académicas, logrando satisfacer la necesidad de
la Entidad.

Para constancia se firma el presente informe el día 12 del mes de noviembre del 2026.



Gustavo Adolfo Torres Valencia
Director
Departamento de Recursos Hidrobiológicos

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085267733 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 04:30 PM

Código Verificación: **HQE3DBN19K**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Universidad de Nariño	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL **FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	Código: SGA-DIE-FR-30 Página: 1 de 1 Versión: 1 Vigente a partir de: 2024-12-18

Objetivo	Garantizar que todos los procesos de adquisición de bienes y servicios cumplan con los criterios ambientales definidos por la normativa ambiental vigente y las directrices establecidas en la política ambiental de la Universidad de Nariño.
Bien o servicio	Servicio de transporte para practicas académicas
Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (seleccione los ODS aplicables)	☐ **1.** FIN DE LA POBREZA ☐ **2.** HAMBRE CERO ■ **3.** SALUD Y BIENESTAR ■ **4.** EDUCACIÓN DE CALIDAD ☐ **5.** IGUALDAD DE GENERO ☐ **6.** AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ■ **7.** ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE ☐ **8.** TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ■ **9.** INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA ☐ **10.** REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ■ **11.** CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ■ **12.** PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE ■ **13.** ACCIÓN POR EL CLIMA ☐ **14.** VIDA SUBMARINA ☐ **15.** VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ☐ **16.** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ☐ **17.** ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
1	EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
2	EL CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad ambiental por los productos y/o servicios a entregar a la Universidad de Nariño.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
3	Se prohíbe el uso de envases plásticos, poliestireno expandido, cubiertos desechables, o empaques no biodegradables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
	PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se recomienda usar materiales compostables o retornables.		
4	El CONTRATISTA cuenta con iniciativas de ahorro y uso eficiente de energía y agua (disminución de carga contaminante en las aguas residuales) y minimización de las emisiones producidas en sus procesos de desarrollo.	N/A	Informe técnico de iniciativas ambientales que desarrolla la empresa y/o contratista
5	EL CONTRATISTA deberá hacer un uso eficiente y responsable de los recursos naturales, incluyendo el agua, la energía, la flora y la fauna, durante la ejecución de sus actividades. Esto implica adoptar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y contribuyan a la conservación de estos recursos, de acuerdo con las políticas institucionales y la normativa vigente en materia ambiental.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
6	EL CONTRATISTA deberá garantizar que con el desarrollo de sus actividades no realizará vertimientos de residuos sólidos ni de ningún otro tipo de contaminante en el sistema de alcantarillado de la Universidad.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
7	Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes

Universidad de Nariño	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL **FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	Código: SGA-DIE-FR-30 Página: 1 de 1 Versión: 1 Vigente a partir de: 2024-12-18

DATOS DE ELABORACIÓN			
	ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
CARGO:	Asesora SGA - Dirección de Planeación y Desarrollo	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Directora (E) Oficina de Planeación y Desarrollo
NOMBRE:	Leidy Patricia Insuasty Rosero	Iván Mauricio Mera M.	Amanda Lucia Ordoñez Bravo
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	2024-12-18	2024-12-18	2024-12-18

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN:**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
1	2024-12-18	Creación del Documento

TURISMO ANDINO
• Empresa de Transporte y Agencia de Viajes •

DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

San Juan de Pasto, 11 de Noviembre de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Cordial Saludo:

Yo, **OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES** mayor de edad, identificado (a) con **CC 1.085.267.733,** expedida en Pasto (N), en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS**, con **NIT 900.721.089-3** en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **"FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".** En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO PANTOJA FUERTES
CC 1.085.267.733 DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y PUBLICAR DOCUMENTOS EN PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

Pasto, Nariño, 12 de Noviembre de 2026

Yo Oscar Hernando Pantoja Fuertes identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo a la Universidad de Nariño para a consultar mis datos personales y publicar, a través de la(s) plataforma(s) dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y/o la(s) plataforma(s) correspondiente(s), los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE PASTO.*

Asimismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Atentamente,

Cedula de Ciudadanía No. 1.085.267.733 de Pasto